

Núm. 1115.—DECRETO del P. de la R. nombrando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buena-ventura Baez, Presidente de la República.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 27 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. único. Quedan nombrados Secretarios de Estado para los Despachos de Justicia é Instruccion Pública, el ciudadano Félix Maria Delmonte; para los del Interior, Policía y Agricultura, el ciudadano Manuel María Gautier; para los de Hacienda y Comercio, el ciudadano general Ricardo Curiel; y para los de Guerra y Marina, el ciudadano general José Hungria.

§ El Despacho de las Relaciones Exteriores queda encomendado al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Agricultura.

Dado en la ciudad de Santo Domingo á 4 de Mayo de 1868, año 25 de la Independencia, 5º. de la Restauracion y 1º. de la Regeneracion.—Buenaventura Baez.

Núm. 1116.—DECRETO de la Conv. N. prorrogando la ley de patente de 23 de Abril del año último. (1).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—La Soberana Convencion Nacional de la República Dominicanz. Declarada la urgencia.

Considerando: que es de imperiosa necesidad proporcionar al Erario Nacional, recursos en metálico con que pueda atender á las necesidades del servicio público.

Considerando: que el derecho de patente ha dejado de cobrarse hasta esta fecha, por la carencia de una ley que lo establezca para el presente año.

Considerando ademas: que por el decreto del Congreso Nacional de 22 de Mayo del año 1867 actualmente en vigor (2), se concede á los Ayuntamientos de la República, como renta mu-

(1) V. Núm. 1019.

(2) V. Núm. 1038.